

MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXV - N° 217
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0263/17

Cosquín, 05 de julio de 2017

VISTO: Que la ciudad de Cosquín recibe, el día viernes 07 del corriente mes y año, la visita de nuestro Gobernador Provincial señor Juan Schiaretti.

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia del Señor Gobernador constituye un especial honor para nuestra comunidad.

Que para abordar la cuestión de la seguridad se resuelve asueto administrativo para el día viernes 07 de julio del corriente año, para todo el personal administrativo que cumple sus funciones en el edificio ubicado en el Centro de Congreso y Convenciones, Tucumán No 1031.

Que por este motivo, la Municipalidad no hará trámites administrativos ni atención al público durante la jornada del día 07/07/2017, en el edificio del Centro de Congreso y Convenciones.

Que asimismo se dispone que el resto de las áreas mantengan el normal funcionamiento de los servicios Municipales.

Que por lo antes mencionado, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal;

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARASE ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el Personal Administrativo Municipal, que diariamente cumplen sus funciones en el edificio municipal ubicado en calle Tucumán No 1031, Centro de Congresos y Convenciones, el día viernes 07 del mes de julio del corriente año, conforme a lo vertido en los Visto y Considerando del presente.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 126252 - s/c - 07/11/2017 - BOE

DECRETO N° 0264/17

Cosquín, 05 de julio de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1851-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por el Crio. Tec. Seg. Púb. MAESTRI, ROBERTO D. Jefe Comisaría Dto. Cosquín, mediante el cual solicita ayuda económica.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0263/17.....	Pag. 01
Decreto N° 0264/17.....	Pag. 01
Decreto N° 0266/17.....	Pag. 01
Decreto N° 0267/17.....	Pag. 02
Decreto N° 0265/17.....	Pag. 02

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto, se solicita colaboración económica destinada a la compra de tarjetas para realizar las invitaciones a los festejos del 111 Aniversario de la Comisaría Distrito Cosquín.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la POLICÍA DE CÓRDOBA – COMISARÍA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), fondos que serán destinados a la compra de tarjetas para realizar las invitaciones a los festejos del 111 Aniversario de la Comisaría Distrito Cosquín, facultándose por el presente a la señora FARIAS ANA CECILIA, CUIT: 27-26244877-6, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02– Subsidio a Instituciones Locales.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 126255 - s/c - 07/11/2017 - BOE

DECRETO N° 0266/17

Cosquín, 11 de julio de 2017

VISTO: La Ordenanza N° 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de julio del año 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/07/2017 y el 31/07/2017, a las personas que desempeñarán tareas en la Dirección de Desarrollo y Promoción Social dependiente de la Secretaría de Innovación, Planificación y Ejecución, afectadas a la realización de Peñas, tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3°.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4°.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5°.- ESTA erogación será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.03.01.01.01 Programa Municipal de Becas.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 126259 - s/c - 07/11/2017 - BOE

DECRETO N° 0267/17

Cosquín, 11 de julio de 2017

VISTO: La Nota presentada por el señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, señor RAUL CARLOS ARIEL ACUÑA, DNI No 16.349.692, Clase 1964, Legajo No 210, mediante la cual tramita una solicitud de licencia a partir del día 17/07/2017 y hasta el día 21/07/2017, ambas fechas inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la interpretación armónica de lo dispuesto por la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal- las facultades de administración

propias conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, comprenden la atribución exclusiva de su titular para designar, promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias, encontrándose implícita la facultad de otorgar la licencia solicitada, fundada en un marco legal aplicable.

Que ante tal circunstancia resulta también necesario adoptar los recaudos correspondientes, a los fines de asegurar el normal cumplimiento de las responsabilidades propias de la citada Secretaría, mientras su titular se encuentre ausente.

Que para el desenvolvimiento formal y legal del área, evitando demoras o interrupciones de cualquier acto de la administración municipal en el ámbito de su competencia, debe procederse a designar un funcionario de igual rango para que se haga cargo transitoriamente de las funciones específicas de esa secretaría, hasta tanto se reintegre su titular.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal No 8102

DECRETA

Artículo 1°.- CONCÉDASE al señor Secretario de Gobierno, señor RAUL CARLOS ARIEL ACUÑA, DNI No 16.349.692, Clase 1964, Legajo No 210, licencia en el desempeño de sus funciones desde el día 17/07/2017 y hasta el día 21/07/2017, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- DELÉGANSE en el Secretario de Asesoría Letrada de este Municipio, Abogado CHAMORRO, MATÍAS EZEQUIEL, DNI No 27.498.041, Clase 1979, Matrícula Profesional 1-34308, las funciones de la Secretaría de Gobierno, con todas las facultades y deberes inherentes al cargo, a partir del día 17/07/2017 y mientras dure la ausencia de su titular, señor RAUL CARLOS ARIEL ACUÑA, independientemente de las competencias que actualmente tiene asignadas y sin que ello implique un reconocimiento de suplementos, adicionales o incrementos en su retribución.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

FDO: CR. CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS / SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 126262 - s/c - 07/11/2017 - BOE

DECRETO N° 0265/17

Cosquín, 07 de julio de 2017

VISTO: El Expediente 2017-1861-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3648, sancionada con fecha 06/07/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones

que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3648 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 06/07/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 126257 - s/c - 07/11/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

*Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ*